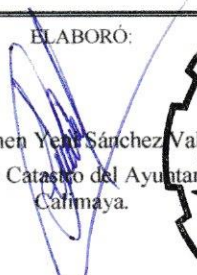



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE	TRÁMITES	X	SERVICIO	N/A
Incorporación.				
DESCRIPCIÓN	Código de la Cédula		N/A	
Es el registro del predio en el padrón catastral.				
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 175, 177, 178, 179, 181, 182 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER	Ninguno (a petición del interesado se le puede expedir manifestación de valor).		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente.
SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Todos aquellos que poseen inmuebles deberán de manifestarlos de manera voluntaria.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sólo en caso de que existan variaciones técnicas.			
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Documento que acredita la propiedad (contrato de compra venta, donación, sentencia definitiva de algún juicio, escritura).	No	1 simple.	Artículo 175, 177, 178, 179, 181, 182 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Recibo del pago predial al corriente.	No	1 simple.		
3.- Identificación oficial vigente del propietario (INE y/o Pasaporte).	No	1 simple.		
Carta poder solo en caso de que lo realice una tercera persona, anexando las identificaciones oficiales de quien ella intervienen.	No	1 simple.		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Documento que acredita la propiedad (contrato de compra venta, donación, sentencia definitiva de algún juicio, escritura).	No	1 simple.	Artículo 175, 177, 178, 179, 181, 182 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- Recibo del pago predial al corriente.	No	1 simple.		
3.- Identificación oficial vigente del propietario (INE y/o Pasaporte).	No	1 simple.		
Carta poder solo en caso de que lo realice una tercera persona, anexando las identificaciones oficiales de quien ella intervienen.	No	1 simple.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
	N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse en las oficinas de la unidad administrativa de catastro en el horario indicado con la documentación completa.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Dos horas.			
COSTO	Se cobra el impuesto predial de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.		Fundamento Jurídico: Artículo 175, 177, 178, 179, 181, 182 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	

FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DONDE PODRÁ PAGARSE	En el área de Cajas de la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	N/A							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Ayuntamiento de Calimaya.					Catastro.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA					C. Ricardo Alberto Serrano Quiñones.			
DOMICILIO	CALLE:	Jardín Enrique Carniado.				NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro.			MUNICIPIO:	Calimaya.			
C.P.:	52200	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN		Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			
722	171 52 02 - 171 57 90		121	N/A	catastro@calimaya.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	N/A							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:					N/A			
DOMICILIO	CALLE:	N/A				NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN		N/A				
LADA:	TELÉFONOS		EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO			
	N/A				N/A			
FORMATOS DESCARGABLES					N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario que midan el predio para incorporarlo al padrón catastral?							
RESPUESTA:	Solo en caso de que exista alguna variación o a petición del interesado.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si no presento algún requisito se puede incorporar?							
RESPUESTA:	Es indispensable que cumpla con todos de lo contrario no se realiza el trámite.							
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es posible que otra persona ajena al predio pueda realizarlo?							
RESPUESTA:	No, solo el propietario.							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS								
N/A								
ELABORÓ:					LISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 C. Carmen Yelit Sánchez Valdez Secretaria de Catastro del Ayuntamiento de Calimaya.					 Ricardo Alberto Serrano Quiñones. Subdirector de Catastro del Ayuntamiento de Calimaya.		5/Febrero/2025.	
